

Contrato de Prestación de Productos y Servicios

Nosotros, **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Químico, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-05321**, actuando en mi condición de **SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA** nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 149-2022** de fecha 02 de marzo de 2022, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos de este contrato representa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía; en adelante “**El Cliente**”, por una parte; y por otra **CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista Industrial, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación número **No. 0801-1974-05234**, en representación de la empresa mercantil **Sistemas Telemáticos (SISTEL)** con **RTN 08011974052348**, quien en lo sucesivo se denominará “**SISTEL**”, hemos convenido celebrar el presente “**Contrato de Prestación de Productos y Servicios**” bajo las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato, consiste en la prestación de servicios y productos por parte de **SISTEL** siguiendo en todo caso las directrices marcadas por las necesidades de **El Cliente**.

2. Descripción de los Productos y Servicios: **SISTEL** proveerá servicios en la Nube AWS a **El Cliente**, el cual tendrá las siguientes características:

No	Descripción Producto y Servicio	Documento de Referencia
1	<p>a) Instancia con 2vCPU, 4GB Memoria RAM, Disco SSD con capacidad de 100GB, Sistema Operativo con licencia incluida de Linux Centos 7, WordPress preinstalado con el módulo BITNAMI instalado, Snapshots o respaldos (No aplica - No incluidos);</p> <p>b) Instancia con 2vCPU, 8GB Memoria RAM, Disco SSD con capacidad de 1 TB, con Sistema Operativo Windows Server con licencia versión 2019, licencia SQL Server 2016, Snapshots o respaldos (No aplica - No incluidos);</p> <p>c) Instancia con 2vCPU, 4GB Memoria RAM, Disco SSD con capacidad de 250GB, con Sistema Operativo Windows Server con licencia versión 2019, Snapshots o respaldos (No aplica - No incluidos);</p> <p>d) Servicios DNS para un dominio CON AWS DNS Route 53;</p> <p>e) Data Transfer Out (DTO) de hasta 500GB por mes para las tres instancias juntas;</p> <p>f) Basic Support.</p> <p>g) S3 Standard, Almacenamiento de S3 Estándar (1 TB por mes), DT Salida: Internet (500 GB al mes)</p> <p>h) Implementación de S3:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de Credenciales de Acceso a S3 ▪ Creación de Bucket de S3, políticas de Seguridad, políticas de Ciclo de Vida ▪ Aumento de Almacenamiento en los Volúmenes EBS <p>i) Soporte:</p> <p>1- Carga y descarga de archivos de S3</p> <p>2- Respaldos en S3</p> <p>3- Problemas con el Sistema Operativo</p> <p>4- Soporte sobre la infraestructura en AWS (servidores, almacenamiento, red).</p> <p>Duración de los servicios: 12 meses</p> <p>** No incluye soporte sobre aplicaciones de terceros instalados en los servidores.</p>	<p>SEN-CM-GA-137-2023 Cotización # S00118</p>



3. Descripción de Alcances y Condiciones Generales del Acuerdo o Contrato: A continuación, se describen los alcances generales del presente contrato:

- 3.1. **SISTEL** es responsable de entregar los servicios descritos en el Numeral 2 y los servicios de soporte correspondientes. No se incluyen licencias de software, soluciones, equipos, productos y/o servicios profesionales que no estén descritos en el presente contrato;
- 3.2. **El Cliente** se compromete a cumplir con las políticas de uso Aceptable Definidas por Amazon Web Services en su sitio web: <https://aws.amazon.com/es/aup/>.
- 3.3. La seguridad en la nube se basa en un modelo de Seguridad Compartida. AWS es responsable por la seguridad de la seguridad de la nube, mientras **El Cliente** es responsable de la seguridad de los Sistemas Operativos, Aplicaciones y cualquier configuración que puedan realizar en la plataforma de AWS. **SISTEL** podrá brindar asesoría en configuraciones de seguridad a simple solicitud de **El Cliente**.
- 3.4. **SISTEL** no es responsable por problemas o pérdidas de información generadas por las operaciones realizadas por **El Cliente**, pero si podrá proporcionar apoyo de manera en los esfuerzos de recuperación a solicitud de **El Cliente**;
- 3.5. **SISTEL** no es responsable por problemas generados por ataques informáticos o ciberataques, por lo que **SISTEL** queda libre de cualquier tipo de multa, cargos, y/o demanda que esto pudiera generar en un futuro;
- 3.6. **El Cliente** se compromete a realizar y confirmar los respaldos de toda su información periódicamente;
- 3.7. Si se diera la interrupción en el servicio motivada por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa fuera de control de **SISTEL**, este incumplimiento no estará sujeto a la imposición de sanciones, cobros y/o demanda alguna;
- 3.8. El Soporte Técnico se realizará por el portal de soporte o por el medio que se acuerde mutuamente con **El Cliente**;
- 3.9. **SISTEL** se compromete a proporcionar en cualquier momento el acceso a **El Cliente** de cualquiera del (los) servidor(es), equipos(s) y/o software, que este bajo nuestra responsabilidad;
- 3.10. **SISTEL** no se compromete, ni tiene responsabilidad de generar o enviar un informe técnico, memorando o cualquier otro de manera periódica a **El Cliente**.

4. **Vigencia del Contrato:** **El Cliente** ha adquirido por un período de compromiso de doce (12) meses los productos y servicios descritos en el numeral 2 del presente contrato, período que inicia el **25 DE AGOSTO DEL 2023 Y FINALIZA EL 24 DE AGOSTO DE 2024**.

5. **Períodos de Facturación, Precios y Cuotas del Contrato.** Se realizará un solo pago contra entrega de los servicios por la cantidad de **L 292,451.93 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPTRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS)**.

6. **Acuerdo de Confidencialidad:** El acuerdo se regirá por ambas partes en base a los siguientes incisos

6.1. Información confidencial. El término información confidencial se refiere a información que una de las partes ha marcado o de otra forma identificado por escrito como de su propiedad o confidencial, o que, por la naturaleza de las circunstancias en que se efectúa la comunicación, debería de buena fe ser considerada como de su propiedad o confidencial. La información confidencial incluye información que no es pública sobre los productos de las partes o sus características, los planes de comercialización y promoción, así como los términos negociados de los contratos de **EL Cliente**. La información confidencial no incluye información que (i) la parte receptora haya desarrollado en forma independiente; (ii) la parte receptora conocía antes de recibirla de la otra parte bajo el contrato respectivo; o (iii) es del dominio público o subsecuentemente pasa a éste, o se recibe de otra fuente sin que, en ambos casos, haya existido violación de una obligación de confidencialidad. En todo caso tendrá como Confidencial, toda la información que se obtenga en la prestación de los productos, servicios o comunicación entre ambas partes;

6.2. Uso de información confidencial. Por un periodo de diez años después de la comunicación inicial, ninguna de las partes usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea en favor de la presente relación comercial entre ambas o según sea expresamente permitido en este Contrato, ni la revelará, excepto (i) para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, o (ii) si fuera obligada a ello por la ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que **El Cliente** y **SISTEL** adopten respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la

información confidencial de la otra parte a sus empleados, consultores o subcontratistas solo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo cualquiera de los contratos, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarios y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece;

6.3. Cooperación en caso de divulgación. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso o divulgación no autorizados de información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión de su información confidencial e impedir usos o divulgaciones ulteriores, no autorizados, de la misma. Se entiende que **El Cliente** podrá revelar información de conformidad con órdenes judiciales u otras formas de órdenes gubernamentales, o si se encuentra obligado a revelar por la legislación hondureña aplicable, a condición de que **El Cliente** informe a **SISTEL** sobre esa revelación previamente dentro de un término razonable.

7. Limitación de Responsabilidades: Los daños o perjuicios que se ocasionen a terceros o a **SISTEL** derivados del mal uso, negligencia o ignorancia en el manejo de los productos y/o servicios, es total responsabilidad de **El Cliente**, por lo que **SISTEL** se mantendrá indemne por cualquier demanda o reclamación que se le hiciera por estos hechos.

8. Resolución o Terminación del Contrato: El presente contrato podrá ser resuelto o cancelado por acuerdo mutuo, o si se dieran los siguientes casos:

8.1 Por parte de **El Cliente**, para los siguientes casos:

8.1.1. En caso de que **SISTEL** no entregue los productos de acuerdo con lo establecido en este contrato.

8.2 **SISTEL** tiene el derecho de disolver el presente contrato en forma inmediata, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, únicamente mediante un comunicado por medio escrito o correo electrónico a **El Cliente**, si cualquiera de los eventos descritos a continuación ocurriese:

8.2.1. Si **El Cliente** incumple con los pagos como se describen en el numeral 5;

8.2.2. Si **El Cliente** incumple cualquiera de las obligaciones o transgrede las prohibiciones estipuladas en el presente contrato;

9. Compromiso: **El Cliente** no podrá ceder los derechos de este contrato a terceros, sin previa autorización y por medio escrito de **SISTEL**.

10. Penalidad. **El Cliente** sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, cuando exista un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **SISTEL**.

11. Integridad. En cumplimiento del Acuerdo No. SE-037-2013 de fecha 25 de junio del 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 el 23 de Agosto del 2013, Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) las Partes, a lo establecido, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes

y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

12. Solución De Controversias Y Jurisdicción Aplicable: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que se deriven del presente contrato, las partes velaran por la resolución de forma amistosa y de común acuerdo, en caso de persistir las mismas, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de Justicia, en cuyo efecto SISTEL renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del “LA SECRETARÍA” en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

13. Aceptación del Contrato: Ambas partes, **El Cliente** y **SISTEL** declaran que están de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Contrato, obligándose a cumplir todo lo establecido en el mismo; Firmando para constancia dos (2) ejemplares de igual valor probatorio de este documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2023.



A. R. S.

EL CLIENTE

TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022



Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas

SISTEL

CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS

GERENTE GENERAL

Agosto de 2023

Acta de Entrega / Certificado de Servicios

Emitido a: Secretaría De Estado En El Despacho de Energía
Dirección: Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q S1, Tegucigalpa, Honduras

Número de Cuenta Amazon Web Services: 712657845110

Fecha de Inicio : 25 de agosto del 2023

Fecha de Expiración: 24 de agosto del 2024

Servicios Incluidos:

- Solución de AWS

- a) Instancia con 2vCPU, 4GB Memoria RAM, Disco Duro SSD con capacidad de 100GB, Sistema Operativo Linux, Wordpress preinstalado con el módulo BITNAMI instalado, Snapshots o respaldos (No aplica - No incluidos);
- b) Instancia con 2vCPU, 8GB Memoria RAM, Disco Duro SSD con capacidad de 1 TB, con Sistema Operativo Windows Server con licencia versión 2019, licencia SQL Server 2016, Snapshots o respaldos (No aplica - No incluidos);
- c) Instancia con 2vCPU, 4GB Memoria RAM, Disco Duro SSD con capacidad de 250GB, con Sistema Operativo Windows Server con licencia versión 2019, Snapshots o respaldos (No aplica - No incluidos);
- d) Servicios DNS para un dominio DNS Route 53;

e) Data Transfer Out (DTO) de hasta 500GB por mes para las tres instancias juntas;

f) S3 Standard (1 TB por mes) DT Salida: (500 GB al mes)

g) Implementación de S3

- Creación de credenciales de acceso a S3
- Creación de Bucket de S3, políticas de Seguridad, políticas de Ciclo de Vida
- Aumento de Almacenamiento en los Volúmenes EBS

h) Soporte cuando sea requerido

- Carga y descarga de archivos de S3
- RespalDOS en S3
- Problemas con el Sistema Operativo

i) Soporte sobre la infraestructura en AWS (servidores, almacenamiento, red).

Contacto: aws@sistelhn.com



Carlos Hazin

Gerente General

